



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0099 2021-GM-MPI

Ica, 13 OCT. 2021

VISTOS: Carta N° 027-2021/JEGR/RC de fecha 16 de setiembre del 2021, Informe N° 0171-2021-RECB-SGOP de fecha 23 de setiembre del 2021, Informe N° 664-2021-SGOPGDU-MPI de fecha 29 de setiembre del 2021, Informe N° 1426-2021-GDU-MPI de fecha 04 de octubre del 2021 y el Informe Legal N° 081-2021-GAJ-MPI/YCGL de fecha 7 de octubre del 2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, con Carta N° 027-2021/JEGR/RC de fecha 16 de setiembre del 2021, el ingeniero civil Julio Enrique Gutiérrez Romero en calidad de representante de la empresa encargada de la supervisión de obra, comunica al Gerente de Desarrollo Urbano, que la obra ha culminado con fecha 11 de setiembre del 2021 y a la vez solicita la conformación del comité de recepción de acuerdo al artículo 208° de la ley de contrataciones del estado.

Que, con Informe N° 0171-2021-RECB-SGOP-MPI de fecha 23 de setiembre del 2021, la ingeniera civil Rosa Esther Cordova Balcazar evaluadora de la Municipalidad Provincial de Ica comunica al Sub Gerente de Obras Públicas, que se ha verificado que la obra ha culminado según el documento presentado por el Ingeniero Supervisor de obra y panel fotográfico.

Que, con Informe N° 664-2021-SGOP-GDU-MPI de fecha 29 de setiembre del 2021, el Sub Gerente de Obras Publicas comunica al Gerente de Desarrollo Urbano, que el supervisor de obra comunica el término de la obra y solicita la recepción de la misma, asimismo eleva a su despacho la propuesta de conformación del comité de recepción de obra.

Que, con Informe N° 1426-2021-GDU-MPI de fecha 04 de octubre del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano comunica al Gerente de Asesoría Jurídica, que la Sub Gerencia de Obras Publicas mediante Informe N° 0664-2021-SGOP-GDU-MPI remite la propuesta de conformación del comité de recepción del proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en las calles Moquegua y Arequipa desde la calle San Carlos hasta la calle Chota (Inicio de la Av. Arenales), distrito de Ica - provincia de Ica- departamento de Ica".

Que, dentro de este contexto, habiéndose culminado con la ejecución de la obra: *Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en las calles Moquegua y Arequipa desde la calle San Carlos hasta la calle Chota (Inicio de la Av. Arenales), distrito de Ica - provincia de Ica- departamento de Ica*, y conforme a la normativa respecto a la recepción de obras y plazos, establecida en el artículo 208 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, resulta necesaria la conformación del comité de recepción de la mencionada actividad, a efectos que puedan cumplir con el procedimiento respectivo y se pueda continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N° 081-2021-GAJ-MPI/YCGL de fecha 07 de octubre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluyó que se debe conformar el comité de recepción de la obra: *Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en las calles Moquegua y Arequipa desde la calle San Carlos hasta la calle Chota*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



(Inicio de la Av. Arenales), distrito de Ica, provincia de Ica- departamento de Ica", indicando los servidores públicos designados por la Municipalidad Provincial de Ica".

Que, estando a los fundamentos expuestos, y de conformidad con la facultad conferida en el numeral 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 39 de la misma norma;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el comité de recepción de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en las calles Moquegua y Arequipa desde la calle San Carlos hasta la calle Chota (Inicio de la Av. Arenales), distrito de Ica, provincia de Ica- departamento de Ica", indicando los servidores públicos designados por la Municipalidad Provincial de Ica, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: ING. ROSA ESTHER CORDOVA BALCAZAR

MIEMBRO : ING. JULIO GABRIEL ROMERO SIGUAS

ASESOR : ING. JUAN CARLOS YARASCA ARCOS

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General para que cumpla con notificar a las áreas involucradas lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco Gerónimo Tipismana
GERENTE MUNICIPAL

